

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022/MDV

Ventanilla, 25 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 25 de febrero de 2022, los Informes N° 216-2021, N° 243-2021 y N° 014-2022/MDV-GDUI-SGT de la Subgerencia de Transporte, el Memorándum Múltiple N° 004-2021/MDV-GAJ, el Memorándum N° 326-2021, N° 354-2021, N° 018-2022/MDV-GAJ e Informe Legal N° 065-2022-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 2510-2021 y N° 063-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 2278-2021 y N° 00061-2022/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorándum N° 147-2022/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 01-2022-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba beneficios de reducción de deudas a los propietarios y/o conductores de vehículos menores (mototaxis), para el pago de las papeletas por la comisión de infracciones a las disposiciones en materia del servicio de transporte menor en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS A LOS PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MENORES (MOTOTAXIS), PARA EL PAGO DE LAS PAPELETAS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MENOR EN EL DISTRITO DE VENTANILLA.

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece beneficios de reducción de deudas a los propietarios y/o conductores de vehículos menores (mototaxis), para el pago de las papeletas por la comisión de infracciones a las disposiciones en materia del servicio de transporte menor en el distrito de Ventanilla, la misma que consta de cinco artículos y dos disposiciones complementarias, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones Voro necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la decenera profesora de su vigencia.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SPADARO PHILIPPS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INTANILLA

Abog RICARDO RODRIGUEZ CARO SECONTARIO GENERAL











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2022/MDV

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS A LOS PROPIETARIOS Y/O CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MENORES (MOTOTAXIS), PARA EL PAGO DE LAS PAPELETAS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MENOR EN EL DISTRITO DE VENTANILLA.

ARTICULO 1.- OBJETO DE LA ORDENANZA

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer beneficios de reducción de deudas a los propietarios y/o conductores de Vehículos Menores (Mototaxis).

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene como finalidad brindar beneficios de reducción de deudas a los propietarios y/o conductores de Vehículos Menores (Mototaxis) para el pago de las papeletas por la comisión de infracciones a disposiciones en materia del Servicio de Transporte Menor en el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- BASE LEGAL

La base legal aplicable para la presente ordenanza son las siguientes:

- 3.1.- Constitución Política del Estado.
- 3.2.- Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre.
- 3.3.- Ley N° 27189, Ley General de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Menores.
- 3.4.- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.5.- Decreto Supremo N° 055-2010-MTC.
- 3.6.- Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV.
- 3.7.- Ordenanza Municipal N° 009-2020/MDV.
- 3.8.- Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

ARTÍCULO 4.- BENEFICIOS PARA EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN

4.1. Para aquellos propietarios y/o conductores de vehículos menores (Mototaxis) que tengan Papeletas de Infracción impuestas con internamiento desde el año 2011 (según el Sistema de Transporte) hasta el 31 de diciembre de 2021 podrán acogerse al siguiente cuadro escalonado siempre y cuando cancelen la totalidad de la misma:

AÑO DE LA PAPELETA IMPUESTA CON INTERNAMIENTO	DESCUENTO DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN	CONDONACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANIA Y DEPOSITO MUNICIPAL
2011-2015	90%	100%
2016-2018	80%	100%
2019-2021	75%	100%







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2022/MDV

4.2. Para aquellos propietarios y/o conductores de vehículos menores (Mototaxis) que tengan papeletas de infracción impuestas sin internamiento desde el año 2019 hasta el 31 de diciembre del 2021 podrán acogerse al descuento del 75% siempre y cuando cancelen la totalidad de la misma.

ARTÍCULO 5.- ALCANCE

La presente Ordenanza Municipal tiene alcance para los propietarios y/o conductores de Vehículos Menores (Mototaxis) que tengan papeletas por la comisión de infracciones a las disposiciones en materia del Servicio de Jransporte Menor en el distrito de Ventanilla.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - La presente norma entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA. - Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Gerencia de Administración Tributaria y a las unidades orgánicas que la conforman, el cumplimiento de presente ordenanza, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la divulgación y difusión de su alcance ante el vecindario.







